

Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Dichosa», de Miraflores de la Sierra (Madrid), para utilizar en el envasado de las lejías fabricadas por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúnen las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno baja densidad, color azul, forma botellín, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 57 milímetros de diámetro por 147 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dichos envases deberán reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 25 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Justino Rodríguez Nieto, de Madrid.

Vista la documentación presentada por don Justino Rodríguez Nieto, como propietario de la fábrica de lejía «La Tuna», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de las lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Tuna», de Madrid, para utilizar en el envasado de las lejías fabricadas por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúnen las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad; color blanco; forma botellín, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 57 milímetros de diámetro, 140 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a presión al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve, no presentando ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dichos envases deberán reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 23 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase de lejías de uso doméstico presentado por don Fidelino Varela Porto, de Madrid.

Vista la documentación presentada por don Fidelino Varela Porto, como propietario de la fábrica de lejías «La Rosa», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Rosa», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma

envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno baja densidad, color verde, de 250 centímetros cúbicos de capacidad y forma botellín, de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total, con espesor mínimo de 0,5 milímetros. El cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 24 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declaran de utilidad pública las líneas eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de las líneas de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Una caseta de entronque de la que partirá una línea aérea a 30 KV., con rumbo 126°, hasta el apoyo número 1, siguiendo en alineación recta, con una longitud total de 1.715 metros, y finalizando en un centro de transformación de 25 KVA.

De este centro de transformación sigue la línea a 30 KV., con rumbo 226°-30', hasta el apoyo número 22, donde cambia y toma el rumbo 270°, siguiendo en alineación recta, de 2.875 metros de longitud, y finalizando en un transformador de 60 KVA.

De la caseta de entronque parte otra línea a 30 KV., con rumbo 77°-30', siguiendo en alineación recta, de 766 metros de longitud, y finalizando en un transformador de 25 KVA., para electrificación de tres pozos en la zona de riegos del Instituto Nacional de Colonización en Villanueva de Franco, término municipal de Valdepeñas.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—667-B.

*

Visto el expediente incoado por «Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso, a favor de sus instalaciones en la localidad de Fontanarejo, cuyas características son:

Un centro transformador de intemperie de 50 KVA., a 15.000/220-127 V., que se alimenta del final de la línea entre Piedrabuena y Fontanarejo.

Una red de distribución en la localidad de Fontanarejo.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—669-B.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son: